

## **INSTRUCTIVO PARA SELECCION DEL RUBRO EN EL CÁLCULO DEL NCA**

### **Consideración inicial para indicar el RUBRO del establecimiento a asegurar**

El Seguro Ambiental se contrata para CADA ESTABLECIMIENTO que desarrolla actividades consideradas riesgosas según la Legislación.

Para establecer el nivel de riesgo, el Anexo I de la Res. SAyDS 1639/07 ha realizado un listado de RUBROS COMPRENDIDOS, a los que ha explícitamente categorizado, indicando a que grupo pertenece esa actividad, y la ha vinculado con un CIU (cabe destacar que no todos los CIU tienen un Grupo asignado).

Si en el establecimiento a asegurar, el CIU declarado ante AFIP coincide con la actividad más riesgosa desarrollada y además esta actividad está específicamente categorizada en la Res. 1639/07, se utilizará ese CIU como RU (Rubro) y el GRUPO será el legislado.

Si en el establecimiento tiene un rubro que NO esta listado en la Res. 1639/07, se debe seleccionar 9999997 9999998 999999 según corresponda y luego indicar la Actividad que se desarrolla en el establecimiento (actividades riesgosas que implican contratación de seguro), según lo indicado en la Res. 481/11 para la apertura de los Grupo 28.1 28.2 y 28.3.

### **EJEMPLO**

Se necesita asegurar una Terminal de Colectivos, con taller, expendio de combustible y oficinas administrativas.

- 1- Según se ve el formulario de AFIP, por el CUIT de la empresa, el CIU es 492110 (Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros). Este CIU no se encuentra en los RUBROS comprendidos en la Res. 1639/07. Además el CIU refleja el rubro general de toda la empresa, pero no representa la ACTIVIDAD específica del ESTABLECIMIENTO a asegurar.
- 2- Como con el dato del CIU no se puede obtener el GRUPO a que corresponde, en ese campo completamos con 999999 y se miran las actividades que lista la Res. 481/11 y que coinciden con las que se dan en el establecimiento (expendio de combustible y generación de residuos peligrosos en el taller) por lo tanto se marca la opción:

“Debe cumplir con requerimientos regulatorios de Sec. de Energía para almacenamiento de Combustibles Y debe inscribirse como Generador de Residuos Peligrosos/Especiales”

Por lo tanto queda asignado en el GRUPO 3.

## **PROCEDIMIENTO PARA INDICAR EL RUBRO (Ru) para la formula NCA**

### **PASO 1) BUSQUEDA del RUBRO (Ru) según Res. SAyDS 1639/2007 (CIU de la/s ACTIVIDAD/ES)**

De acuerdo con la clasificación internacional de actividades (CIU Revisión 3, apertura a 6 dígitos) y según se establece en el **ANEXO I de la Resolución SAyDS 1639/2007**, se dividen en tres grupos (GRUPO 1, 2 o 3)

Se deberá buscar en el siguiente listado, **la /las actividad/es** que se realicen en el establecimiento en estudio (en el caso de darse varias actividades en simultaneo solo seleccionar la del grupo más alto).

Ítem	Familia	Rubros comprendidos (Ru)		Grupo
		CIU	Descripción	
<b>1</b>	<b>(CIU 10)</b>	<b>EXTRACCIÓN DE CARBÓN Y LIGNITO; EXTRACCIÓN DE TURBA.</b>		
1.1		101000	Extracción y aglomeración de carbón (Incluye la producción de hulla no aglomerada, antracita, carbón bituminoso no aglomerado, briquetas, ovoides y combustibles sólidos análogos a base de hulla, etc.)	<b>2</b>
1.2		102000	Extracción y aglomeración de lignito (Incluye la producción de lignito aglomerado y no aglomerado)	<b>2</b>
1.3		103000	Extracción y aglomeración de turba (Incluye la producción de turba utilizada como corrector de suelos)	<b>1</b>
<b>2</b>	<b>(CIU 11)</b>	<b>EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL; ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS, EXCEPTO LAS ACTIVIDADES DE PROSPECCIÓN</b>		
2.1		111000	Extracción de petróleo crudo y gas natural (Incluye gas natural licuado y gaseoso, arenas alquitraníferas, esquistos bituminosos o lutitas, aceites de petróleo y de minerales bituminosos, petróleo, coque de petróleo, etc.)	<b>3</b>
2.2		112000	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección	<b>2</b>
<b>3</b>	<b>(CIU 12)</b>	<b>EXTRACCIÓN DE MINERALES DE URANIO Y DE TORIO</b>		
3.1		120000	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	<b>3</b>
<b>4</b>	<b>(CIU 13)</b>	<b>EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS</b>		
4.1		131000	Extracción de minerales de hierro	<b>3</b>
4.2		132000	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto minerales de uranio y torio (Incluye aluminio, cobre, estaño, manganeso, níquel, oro, plata, plomo, volframio, antimonio, bismuto, cinc, molibdeno, titanio, circonio, niobio, tántalo, vanadio, cromo, cobalto)	<b>3</b>

Ítem	Familia	Rubros comprendidos (Ru)		Grupo
		CIU	Descripción	
<b>5</b>	<b>(CIU 14)</b>	<b>EXPLORACIÓN DE MINAS Y CANTERAS N.C.P.</b>		
5.1		141100	Extracción de rocas ornamentales (Incluye areniscas, cuarcita, dolomita, granito, mármol, piedra laja, pizarra, pórfido, serpentina, etc.)	1
5.2		141200	Extracción de piedra caliza y yeso (Incluye caliza, castina, conchilla, riolita, yeso natural, anhidrita, etc.)	1
5.3		141300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos (Incluye arena para construcción, arena silícea, otras arenas naturales, canto rodado, dolomita triturada, granito triturado, piedra partida y otros triturados pétreos, etc.)	1
5.4		141400	Extracción de arcilla y caolín (Incluye andalucita, arcillas, bentonita, caolín, pirofilita, silimanita, mullita, tierra de chamota o de dinas, etc.)	1
5.5		142110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba. (Incluye guano, silvita, silvinita y otras sales de potasio natural, etc.)	1
5.6		142120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos (Incluye azufre, boracita e hidroboracita, calcita, celestina, colemanita, fluorita, litio y sales de litio naturales, sulfato de aluminio, sulfato de hierro, sulfato de magnesio, sulfato de sodio, ocre, tinkal, ulexita, asfaltita, laterita, etc.)	1
5.7		142200	Extracción de sal en salinas y de roca	1
5.8		142900	Explotación de minas y canteras n.c.p. (Incluye amianto, baritina, cuarzo, diatomita, piedra pómez, ágata, agua marina, amatista, cristal de roca, rodocrosita, topacio, corindón, feldespato, mica, zeolita, perlita, granulado volcánico, puzolana, toba, talco, vermiculita, tosca, grafito, etc.)	1

<b>6</b>	<b>(CIU 15)</b>	<b>ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS</b>		
<b>6.1</b>	<b>(CIU 151)</b>	<b>Producción y procesamiento de carne, pescado, frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas)</b>		
6.1.1		151111	Matanza de ganado bovino	1
6.1.2		151112	Procesamiento de carne de ganado bovino (Incluye los mataderos y frigoríficos que sacrifican principalmente ganado bovino)	1
6.1.3		151113	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	1
<b>6.2</b>	<b>(CIU 154)</b>	<b>Elaboración de productos alimenticios n.c.p.</b>		
6.2.1		154200	Elaboración de azúcar	2
<b>6.3</b>	<b>(CIU 155)</b>	<b>Elaboración de bebidas</b>		
6.3.1		155110	Destilación de alcohol etílico	2
6.3.2		155120	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	2

<b>7</b>	<b>(CIUU 17)</b>	<b>FABRICACION DE PRODUCTOS TEXTILES.</b>		
<b>7.1</b>	<b>(CIUU 171)</b>	<b>Fabricación de hilados y tejidos; acabado de productos textiles</b>		
7.1.1		171120	Preparación de fibras animales de uso textil, incluso lavado de lana	<b>1</b>
7.1.2		171200	Acabado de productos textiles	<b>2</b>
<b>8</b>	<b>(CIUU 19)</b>	<b>CURTIDO Y TERMINACIÓN DE CUEROS; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA , TALABARTERÍA Y CALZADO Y SUS PARTES</b>		
<b>8.1</b>	<b>(CIUU 191)</b>	<b>Curtido y terminación de cueros; fabricación de artículos de marroquinería y talabartería</b>		
8.1.1		191100	Curtido y terminación de cueros	<b>3</b>
<b>9</b>	<b>(CIUU 20)</b>	<b>PRODUCCIÓN DE MADERA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAJA Y DE MATERIALES TRENZABLES</b>		
<b>9.1</b>	<b>(CIUU 201)</b>	<b>Aserrado y cepillado de madera</b>		
9.1.1		201000	Aserrado y cepillado de madera	<b>2</b>
<b>9.2</b>	<b>(CIUU 202)</b>	<b>Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables</b>		
9.2.1		202100	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p. (Incluye la fabricación de madera terciada y machimbre)	<b>2</b>
<b>10</b>	<b>(CIUU 21)</b>	<b>FABRICACION DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL</b>		
<b>10.1</b>	<b>(CIUU 210)</b>	<b>Fabricación de papel y de productos de papel</b>		
<b>10.1.1</b>	<b>(CIUU 2101)</b>	<b>Fabricación de pasta de madera, papel y cartón</b>		
10.1.1.1		210101	Fabricación de pulpa de madera	<b>3</b>
10.1.1.2		210102	Fabricación de papel y cartón excepto envases	<b>2</b>
<b>11</b>	<b>(CIUU 23)</b>	<b>FABRICACION DE COQUE, PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR</b>		
11.1		231000	Fabricación de productos de hornos de coque	<b>3</b>
11.2		232000	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	<b>3</b>

Ítem	Familia	Rubros comprendidos (Ru)		Grupo
		CIU	Descripción	
<b>12</b>	<b>(CIU 24)</b>	<b>FABRICACION DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS.</b>		
12.1		241110	Fabricación de gases comprimidos y licuados.	3
12.2		241120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos.	3
12.3		241130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados.	2
12.4		241180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	3
12.5		241190	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p. (Incluye la fabricación de alcoholes excepto el etílico, sustancias químicas para la elaboración de sustancias plásticas, etc.)	3
12.6		241200	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	1
12.7		241301	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	3
12.8		241309	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	3
12.9		242100	Fabricación de plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	3
12.10		242200	Fabricación de pinturas; barnices y productos de revestimiento similares; tintas de imprenta y masillas	3
12.11		242310	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	2
12.12		242320	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	2
12.13		242390	Fabricación de productos de laboratorio, sustancias químicas medicinales y productos botánicos n.c.p.	2
12.14		242411	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	3
12.15		242412	Fabricación de jabones y detergentes	2
12.16		242490	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	2
12.17		242901	Fabricación de tintas	3
12.18		242902	Fabricación de explosivos, municiones y productos de pirotecnia	3
12.19		242903	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	3
12.20		242909	Fabricación de productos químicos n.c.p. (Incluye la producción de aceites esenciales, etc.)	2

<b>13</b>	<b>(CIU 25)</b>	<b>FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y DE PLÁSTICO.</b>		
13.1		251110	Fabricación de cubiertas y cámaras	3
13.2		251120	Recauchutado y renovación de cubiertas	2
13.3		251901	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas	3
13.4		251909	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	3
13.5		252010	Fabricación de envases plásticos	2
13.6		252090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles	2

<b>14</b>	<b>(CIIU 26)</b>	<b>FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS.</b>		
14.1		261010	Fabricación de envases de vidrio	<b>2</b>
14.2		261020	Fabricación y elaboración de vidrio plano	<b>2</b>
14.3		261091	Fabricación de espejos y vitrales	<b>1</b>
14.4		261099	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	<b>1</b>
14.5		269110	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	<b>1</b>
14.6		269191	Fabricación de objetos cerámicos para uso industrial y de laboratorio	<b>1</b>
14.7		269192	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios	<b>1</b>
14.8		269193	Fabricación de objetos cerámicos excepto revestimientos de pisos y paredes n.c.p.	<b>1</b>
14.9		269200	Fabricación de productos de cerámica refractaria	<b>1</b>
14.10		269301	Fabricación de ladrillos	<b>1</b>
14.11		269302	Fabricación de revestimientos cerámicos	<b>1</b>
14.12		269309	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.	<b>1</b>
14.13		269410	Elaboración de cemento	<b>2</b>
14.14		269421	Elaboración de yeso	<b>2</b>
14.15		269422	Elaboración de cal	<b>2</b>
14.16		269510	Fabricación de mosaicos	<b>1</b>
14.17		269591	Fabricación de artículos de cemento y fibrocemento	<b>1</b>
14.18		269592	Fabricación de premoldeadas para la construcción	<b>1</b>
14.19		269600	Corte, tallado y acabado de la piedra (Incluye mármoles y granitos, etc.)	<b>1</b>
14.20		269910	Elaboración primaria n.c.p. de minerales no metálicos	<b>1</b>
14.21		269990	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	<b>1</b>

<b>15</b>	<b>(CIIU 27)</b>	<b>FABRICACIÓN DE METALES COMUNES</b>		
15.1		271001	Fundición en altos hornos y acerías. Producción de lingotes, planchas o barras	<b>3</b>
15.2		271002	Laminación y estirado	<b>3</b>
15.3		271009	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.	<b>3</b>
15.4		272010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	<b>3</b>
15.5		272090	Producción de metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	<b>3</b>
15.6		273100	Fundición de hierro y acero	<b>3</b>
15.7		273200	Fundición de metales no ferrosos	<b>3</b>

<b>16</b>	<b>(CIU 28)</b>	<b>FABRICACION DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO.</b>		
16.1		281101	Fabricación de carpintería metálica	<b>2</b>
16.2		281102	Fabricación de estructuras metálicas para la construcción	<b>2</b>
16.3		281200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	<b>2</b>
16.4		281300	Fabricación de generadores de vapor	<b>2</b>
16.5		289100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	<b>2</b>
16.6		289200	Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por contrata	<b>2</b>
16.7		289301	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios	<b>2</b>
16.8		289302	Fabricación de artículos de cuchillería y utensilios de mesa y de cocina	<b>2</b>
16.9		289309	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p. (No incluye clavos, productos de bulonería, vajilla de mesa y de cocina, etc.)	<b>2</b>
16.10		289910	Fabricación de envases metálicos	<b>2</b>
16.11		289991	Fabricación de tejidos de alambre	<b>2</b>
16.12		289992	Fabricación de cajas de seguridad	<b>2</b>
16.13		289993	Fabricación de productos metálicos de tomería y/o matricería	<b>2</b>
16.14		289999	Fabricación de productos metálicos n.c.p. (Incluye clavos, productos de bulonería, vajilla de mesa y de cocina, etc.)	<b>2</b>

17	(CIIU 29)	FABRICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO NCP.	
17.1	291100	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	2
17.2	291200	Fabricación de bombas; compresores; grifos y válvulas	2
17.3	291300	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	2
17.4	291400	Fabricación de hornos; hogares y quemadores	2
17.5	291500	Fabricación de equipo de elevación y manipulación (Incluye la fabricación de ascensores, escaleras mecánicas, montacargas, etc.)	2
17.6	291900	Fabricación de maquinaria de uso general n.c.p.	2
17.7	292110	Fabricación de tractores	2
17.8	292190	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores	2
17.9	292200	Fabricación de máquinas herramienta	2
17.10	292300	Fabricación de maquinaria metalúrgica	2
17.11	292400	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción (Incluye la fabricación de máquinas y equipos viales)	2
17.12	292500	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	2
17.13	292600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	2
17.14	292700	Fabricación de armas y municiones	2
17.15	292901	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	2
17.16	292909	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.	2
17.17	293010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores de uso doméstico no eléctricos	2
17.18	293020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	2
17.19	293091	Fabricación de máquinas de coser y tejer	2
17.20	293092	Fabricación de ventiladores, extractores y acondicionadores de aire, aspiradoras y similares	2
17.21	293093	Fabricación de enceradoras, pulidoras, batidoras, licuadoras y similares	2
17.22	293094	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	2
17.23	293095	Fabricación de artefactos para iluminación excepto los eléctricos	2
17.24	293099	Fabricación de aparatos y accesorios eléctricos n.c.p.	2

<b>18</b>	<b>(CIU 31)</b>	<b>FABRICACION DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS NCP.</b>		
18.1		311000	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	<b>2</b>
18.2		312000	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	<b>2</b>
18.3		313000	Fabricación de hilos y cables aislados	<b>2</b>
18.4		314000	Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias	<b>2</b>
18.5		315000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación (Incluye la fabricación de letreros luminosos)	<b>2</b>
18.6		319000	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	<b>2</b>

Ítem	Familia	Rubros comprendidos (Ru)		Grupo
		CIU	Descripción	
<b>19</b>	<b>(CIU 32)</b>	<b>FABRICACION DE EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES.</b>		
19.1		321000	Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos	<b>2</b>
19.2		322000	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos	<b>2</b>
19.3		323000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	<b>2</b>

<b>20</b>	<b>(CIU 34)</b>	<b>FABRICACION DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES.</b>		
20.1		341000	Fabricación de vehículos automotores (Incluye la fabricación de motores para automotores)	<b>2</b>
20.2		342000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	<b>2</b>
20.3		343000	Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores	<b>2</b>

<b>21</b>	<b>(CIU 35)</b>	<b>FABRICACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P.</b>		
21.1		351100	Construcción y reparación de buques (Incluye construcción de motores y piezas para navíos, etc.)	<b>3</b>
21.2		351200	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	<b>2</b>
21.3		352000	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías	<b>2</b>
21.4		353000	Fabricación y reparación de aeronaves	<b>2</b>
21.5		359100	Fabricación de motocicletas	<b>2</b>
21.6		359200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos	<b>1</b>

<b>22</b>	<b>(CIU 37)</b>	<b>RECICLAMIENTO</b>		
<b>22.1</b>	<b>(CIU 371)</b>	<b>Reciclamiento de desperdicios y de desechos metálicos.</b>		
22.1.1		371000	Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos	<b>2</b>
<b>22.2</b>	<b>(CIU 372)</b>	<b>Reciclamiento de desperdicios y de desechos no metálicos.</b>		
22.2.1		372000	Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos	<b>2</b>

<b>23</b>	<b>(CIU 40) ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AGUA CALIENTE</b>			
<b>23.1</b>	<b>(CIU 401) Generación, transporte y distribución de energía eléctrica.</b>			
23.1.1		401110	Generación de energía térmica convencional (Incluye la producción de energía eléctrica mediante máquinas turbo-gas, turbo vapor, ciclo combinado y turbo diesel)	<b>3</b>
23.1.2		401130	Generación de energía hidráulica (Incluye la producción de energía eléctrica mediante centrales de bombeo)	<b>1</b>
23.1.3		401190	Generación de energía n.c.p. (Incluye la producción de energía eléctrica mediante fuentes de energía solar, biomasa, eólica, geotérmica, mareomotriz, etc.)	<b>1</b>
23.1.4		401200	Transporte de energía eléctrica	<b>2</b>
23.1.5		401300	Distribución de energía eléctrica	<b>2</b>
<b>23.2</b>	<b>(CIU 402) Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías.</b>			
23.2.1		402001	Fabricación y distribución de gas (No incluye el transporte por gasoductos)	<b>2</b>
23.2.2		402009	Fabricación y distribución de combustibles gaseosos n.c.p.	<b>2</b>

<b>24</b>	<b>(CIU 41) CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.</b>			
24.1		410010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	<b>2</b>
24.2		410020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	<b>2</b>

<b>25</b>	<b>(CIU 505) Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas</b>			
25.1		505000	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas (Incluye estaciones de servicios, y la venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes para automotores y motocicletas).	<b>3</b>

<b>26</b>	<b>(CIU 85) SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD.</b>			
<b>26.1</b>	<b>(CIU 851) Servicios relacionados con la salud humana.</b>			
<b>26.1.1</b>	<b>(CIU 8511) Servicios hospitalarios</b>			
26.1.1.1		851110	Servicios de internación	<b>1</b>
<b>26.2</b>	<b>(CIU 8514) Servicios de diagnóstico</b>			
26.2.1		851400	Servicios de diagnóstico (Incluye las actividades de laboratorios de análisis clínicos y patológicos, centros de diagnóstico por imágenes, centros de endoscopia, de electrodiagnóstico, consultorios de hemodinamia, etc.)	<b>1</b>

<b>27</b>	<b>(CIU 90) ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS Y AGUAS RESIDUALES, SANEAMIENTO Y SERVICIOS SIMILARES.</b>			
27.1		900010	Recolección, reducción y eliminación de desperdicios	<b>3</b>
27.2		900020	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	<b>3</b>
27.3		900090	Servicios de saneamiento público n.c.p.	<b>2</b>

**PASO 2) DEFINIR RUBRO (Ru) según Res. S AyDS 481/2011 (Actividades desarrolladas en el establecimiento)**

Si el rubro de su establecimiento **no** se encuentra en el listado anterior, se debe proceder según lo indicado en los ítems 28 (28.1, 28.2, 28.3) que figuran el Anexo I de la Resolución S AyDS 481/2011, por lo tanto se deberá colocar en la planilla un **CIU 999997 – 999998 o 999999** según corresponda:

999997	Depósitos de gases, hidrocarburos y sus derivados, y productos químicos.
999998	Construcción de grandes obras de infraestructura.
999999	Toda otra actividad que elabore o manipule sustancias inflamables, tóxicas, corrosivas, de alta reactividad química, infecciosas, teratogénicas, mutagénicas, carcinógenas o radioactivas.

Luego se debe seleccionar **la actividad** que se desarrolla en el establecimiento (actividades riesgosas que implican contratación de seguro) según la apertura de esos ítems.

Se transcriben a continuación las posibilidades de elección, dado el caso que se realice más de una actividad, se debe seleccionar la de mayor grupo (luego se anexan las tablas literales de la Resolución).

<b>ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO</b>	<b>GRUPO</b>
Acopia Sustancias o Residuos Peligrosos sobre el umbral del Anexo II de Res 1639/07 Y debe inscribirse como Generador de Residuos Peligrosos/Especiales.	3
Debe cumplir con requerimientos regulatorios de Sec. de Energía para almacenamiento de Combustibles Y debe inscribirse como Generador de Residuos Peligrosos/Especiales.	3
Acopia Sustancias o Residuos Peligrosos en volumen igual o mayor a 25 m3	3
Acopia Sustancias de "Eliminación Programada" en volumen igual o mayor a 1 m3	3
Acopia explosivos o mezclas que los contengan	3
Tiene asignación en Grupo 3 determinada por Autoridad Ambiental Competente de su Jurisdicción	3
Acopia Sustancias o Residuos Peligrosos en volumen igual o mayor a 10 m3	2
Acopia Sustancias de "Eliminación Programada" en peso bruto igual o mayor a 50 Kg	2
Acopia sustancias MUY Tóxicas en volumen igual o mayor a 1 m3 (según clasif. Toxicidad Anexo II Res 1639/07)	2
Tiene asignación en Grupo 2 determinada por Autoridad Ambiental Competente de su Jurisdicción	2
Actividad industrial o de servicios que este obligada a inscribirse como Generador de Residuos Peligrosos/Especiales	1
Tiene asignación en Grupo 1 determinada por Autoridad Ambiental Competente de su Jurisdicción	1

Item	Rubros comprendidos (Ru)		Grupo	
	CIIU	Descripción general	Descripción específica	
28	OTRAS ACTIVIDADES (NO CODIFICADAS SEGÚN CIIU)			
28.1	----	Depósitos de gases, hidrocarburos y sus derivados, y productos químicos	El establecimiento acopia sustancias peligrosas <sup>1</sup> (incluyendo residuos peligrosos) por encima de los niveles de umbral establecidos en el Anexo II de la Resolución 1639/07, y <u>además</u> está obligado a cumplir con la inscripción como generadora de residuos peligrosos o especiales por la normativa de la jurisdicción	3
			El establecimiento debe cumplir con requerimientos regulatorios de la Secretaría de Energía para el almacenamiento de combustibles y <u>además</u> está obligado a cumplir con la inscripción como generadora de residuos peligrosos o especiales por la normativa de la jurisdicción	3
			<u>además</u> está obligado a cumplir con la inscripción como generadora de residuos peligrosos o especiales por la normativa de la jurisdicción	

1 Se aplica la misma definición de sustancia o material peligroso que en la Resolución 1398/08, o sea cualquiera del listado de sustancias reguladas para el transporte de carga peligrosa o clasificadas como tales por el Sistema Global Armonizado (GHS).

Item	Rubros comprendidos (Ru)			Grupo
	CIU	Descripción general	Descripción específica	
			El establecimiento acopia <sup>2</sup> un volumen igual o superior de 25 m <sup>3</sup> de sustancias peligrosas o sus mezclas- líquidas o semisólidas (incluidos residuos de éstas clasificados como peligrosos o especiales por la normativa jurisdiccional)	3
			El establecimiento acopia una cantidad igual o superior a 1 m <sup>3</sup> de sustancias -o sus mezclas (incluidos los residuos)- de <u>eliminación programada por normativa específica para la sustancia, en cualquier estado de agregación.</u>	3

2 Por acopio se entiende la cantidad pico, la máxima acopiada en cualquier día del año

		El establecimiento acopia explosivos o mezclas que los contengan, reguladas por autoridad competente en la materia	3
		El establecimiento tiene una asignación en el grupo 3 en base a un criterio sitio-específico determinado por la Autoridad Ambiental Competente de la Jurisdicción	3
		El establecimiento no está comprendido en el grupo 3 y acopia sustancias peligrosas o sus mezclas (incluidos residuos peligrosos ó especiales clasificados como tales por la normativa jurisdiccional)- en cualquier estado de agregación, en volumen igual o superior a 10 m <sup>3</sup>	2
		El establecimiento no	2

Item	Rubros comprendidos (Ru)			Grupo
	CIU	Descripción general	Descripción específica	
			<p>está comprendido en el grupo 3 y acopia una cantidad igual o superior a 50 kg peso bruto de sustancias o sus mezclas (incluidos los residuos) - de <u>eliminación programada por normativa específica para la sustancia</u>, en cualquier estado de agregación.</p>	
			<p>El establecimiento no está comprendido en el grupo 3 y acopia sustancias y sus mezclas (incluidos los residuos) MUY TOXICAS -clasificación de toxicidad aguda de la Parte 2 del Anexo II de la Resolución 1639/07- en volumen igual o superior a 1 m<sup>3</sup></p>	2
			<p>El establecimiento tiene una asignación en el grupo 2 en base a un criterio sitio-específico determinado por la Autoridad Ambiental Competente de la Jurisdicción</p>	2

			Toda otra actividad industrial o de servicio no incluida en los grupos 3 y 2 que esté obligada a cumplir con la inscripción como generadora de residuos peligrosos o especiales según la normativa de la jurisdicción	1
			El establecimiento tiene una asignación en el grupo 1 en base a un criterio sitio-específico determinado por la Autoridad Ambiental Competente de la Jurisdicción	1
28.2		Construcción de grandes obras de infraestructura	Son válidas las mismas consideraciones que para el ítem 28.1	3,2,1 según corresponda con las mismas consideraciones que para el ítem 28.1

Item	Rubros comprendidos (Ru)			Grupo
	CIU	Descripción general	Descripción específica	
28.3		Toda otra actividad que elabora o manipule sustancias inflamables, tóxicas, corrosivas, de alta reactividad química, infecciosas, teratogénicas, mutagénicas, carcinogénicas o radiactivas	Son válidas las mismas consideraciones que para el ítem 28.1	3,2,1 según corresponda con las mismas consideraciones que para el ítem 28.1